



Chiriguana, Septiembre Veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

| | | |
|-------------------|----|--|
| CLASE DE PROCESO: | DE | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE: | | XILENA YISETH HERRERA GUTIERREZ |
| DEMANDADO: | | NEFFER ANGARITA ESCALANTE |
| RADICACIÓN: | | 20178-31-84-001-2021-00152-00 20178-31-84-001-2021-00153-00 |
| ASUNTO: | | AUTO ORDENA |

El demandado **NEFFER ANGARITA ESCALANTE**, solicita por intermedio de su apoderado judicial, ser tenido por notificado por conducta concluyente, actuación que es acorde a la ley, motivo por el cual, se tendrá por notificado al mismo, desde el 14 de septiembre de 2021, fecha en la cual fue allegada la petición descrita.

Por secretaria córrase traslado del recurso de reposición interpuesto contra la providencia admisorio de la demanda que nos ocupa.

Teniendo en cuenta, que la apoderada judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda que nos ocupa, los mismos serán resueltos de forma conjunta, por versar sobre los mismos hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb5f7937945a064566a8a0a6208235cd18da7d8089bc232763d4bea31f9efdfb

Documento generado en 24/09/2021 11:55:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>